



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 211/2025

TEMA: CONDONACIÓN, EXIMICIÓN DEUDA Y PLAN ESPECIAL DE PAGO

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Fuentes Edelmira Narcisa (Expte. 48/2012) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Fuentes solicita la condonación y eximición del pago del impuesto inmobiliario, así como la implementación de un plan especial de pago respecto de la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de patente automotor, fundando su petición en que su único ingreso corresponde a una pensión mínima. Señala asimismo que atraviesa un complejo diagnóstico de cáncer en estado avanzado, situación que ha llevado a que su esposo deba dejar su actividad laboral para brindarle cuidado permanente.

Que, a través de la Ordenanza N° 201/23, en su Art. 98 Inc. 8 y sus modificatorias, establece que, tanto las personas jubiladas y/o pensionadas, como aquellas que habiten la unidad habitacional con personas con discapacidad, serán exentas del pago del impuesto inmobiliario.

Que, dicha exención no es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que la contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto inmobiliario para el año siguiente, presentando la correspondiente documentación ante el Departamento Ejecutivo, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, existiendo deuda al día de la fecha, corresponde al Concejo Deliberante contemplar la posibilidad de condonar la misma y eximirla del pago hasta el 31 de diciembre del corriente a los fines que la contribuyente pueda en este último mes realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del beneficio de exención mencionado con anterioridad.

Que, dicho beneficio no se encuentra regulado en el Código Tributario Municipal para el caso del pago de la patente automotor, y, por tal motivo, la Sra. Fuentes formula propuesta de pago acorde a sus posibilidades económicas.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable a lo solicitado por demostrar voluntad de pago.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1°: **CONDONASE** a la Sra. Fuentes Edelmira Narcisa DNI: 16.637.290, la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza. Dicho beneficio recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0010446.

ART.2°: **EXIMASE** a la Sra. Fuentes del pago del impuesto inmobiliario que recae sobre el inmueble mencionado precedentemente desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre del corriente año; en virtud de



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

encontrarse contemplada en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias, en su art. 98 Inc. 8.

ART. 3°: NOTIFICASE a la vecina que, en el mes de diciembre de cada año deberá tramitar la exención del pago del impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encontrarse contemplada su situación en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4°: OTORGASE a la Sra. Fuentes Edelmira Narcisa, un plan especial de pago por la totalidad adeudada a la Municipalidad de Esquel en concepto de patente automotor, hasta el 30 de septiembre del corriente año, recayendo sobre el vehículo identificado como R008393. Dicho plan consiste en doce (12) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una de pesos veintisiete mil, trescientos ochenta y uno con un centavo (\$27.381,01).

ART. 5°: El plan especial de pago mencionado en el art. 4° de la presente Ordenanza, deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente norma.

ART. 6°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.
Esquel, 26 de septiembre de 2025.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 16/2025, registrada como Ordenanza N° 211/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 15 de Octubre de 2025.

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel